REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 [][ 2010

09/05/001/2136 anexo 1

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de contratación de profesionales en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

**RESULTANDO:** I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas a su cargo.-

II) que la Dirección General de Secretaría comunicó a las personas interesadas la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

<u>CONSIDERANDO</u>: que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones propuestas.

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley  $N^{\circ}$  17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley  $N^{\circ}$  18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos  $N^{\circ}$  85/003 de 28 de febrero de 2003 y  $N^{\circ}$  376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, a los profesionales que se detallan en el cuadro que sigue:

AS/RH



CEDULA IDENTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		RETRIBUCION
1.927.861-2	Lasnier, Carlos	Técnico Especializado	Nivel IV - Informático	\$ 28.267
3.195.117-1	Aguirrezabala, Hemán	Técnico Especializado	Nivel IV - Informático	\$ 28.267

- 2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de las remuneraciones será de \$ 28.267 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos sesenta y siete), a valores de enero 2010 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-
- 3º) Las presentes renovaciones seran a partir de la fecha de vencimiento de los referidos contratos y hasta el 31 de marzo de 2011.-
- 4º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-
- 5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República